REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103015-2001-00243-00

SANTIAGO DE CALI, 28 DE OCTUBRE DE 2022

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN allega escrito poniendo en conocimiento un saldo por obligación fiscal de impuesto de RENTA del año gravable 2020 que debe ser cancelado de manera preferente a cargo del deudor EDGAR CHAVEZ OCAMPO.

No obstante, se deberá informar a la citada entidad que a través de auto del 14 de octubre de 2021 el despacho decreto la terminación de este proceso por Desistimiento Tácito, por lo que no es posible tener en cuenta dicha obligación fiscal en el proceso de liquidación obligatoria.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informándole que a través de auto del 14 de octubre de 2021 el despacho decretó la terminación de este proceso por Desistimiento Tácito, por lo que no es posible tener en cuenta la obligación fiscal de impuesto de RENTA del año gravable 2020 en el proceso de liquidación obligatoria del deudor EDGAR CHAVEZ OCAMPO.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **181** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **OCTUBRE 31 DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605fae99ad3df4cd143c8acf91a17b1d3b0f0342ac0f83de224c8c178a88d445**

Documento generado en 28/10/2022 10:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica